



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 041 2016

Lima, 02 MAYO 2016

VISTOS, el Informe N° 17-2016/OA/PER y el Memorándum N° 239-2016/OA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894 se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013 se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, exceptuando el caso de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de acuerdo al Informe N° 17-2016/OA/PER la Jefatura de Personal señala que entre los años 2014 y 2015 las plazas del Cuadro de Asignación de Personal N° 009/SP-ES, 027/SP-AP, 039/SP-ES, 046/SP-ES, 051/SP-ES, 103/SP-ES, 138/SP-ES y 156/SP-ES quedaron vacantes debido a que los trabajadores que las ocupaban cesaron;



Que, asimismo cada unidad orgánica elaboró los requerimientos de personal de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo y a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a fin de que las plazas vacantes y presupuestadas sean convocadas mediante Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Acta de la Comisión de Selección de Personal N° 01 del 21 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos 001-2016-PROINVERSIÓN; así como los formatos y fichas de postulantes. En las Bases se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, conforme a lo señalado en el informe citado, desde el 22 de marzo de 2016 se publicó en el portal de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2016-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 03 y el 06 de abril de 2016 se publicó en el Diario El Comercio la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, a partir del 07 de abril de 2016 se publicaron en el portal institucional de PROINVERSIÓN las Bases, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;

Que, el 15 de abril de 2016 se publicó en el portal institucional los resultados de la Evaluación Curricular del Concurso Público de Méritos 001-2016-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para las Evaluaciones de Conocimientos para el 18 de abril de 2016;

Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por cada unidad orgánica y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación versó sobre temas generales correspondientes al marco legal de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo y conocimientos necesarios para desempeñarse en los puestos de trabajo;

Que, el 19 de abril de 2016 se publicó en el portal institucional los resultados de la Evaluación de Conocimientos del Concurso Público de Méritos 001-2016-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para la Evaluación Psicológica a realizarse el 20 de abril de 2016;

Que, la Evaluación Psicológica, que estuvo a cargo de una profesional licenciada en Psicología, fue diseñada para determinar la aptitud de los postulantes para los perfiles convocados;

Que, el 21 de abril de 2016 se publicó en el portal institucional los resultados de las Evaluaciones Psicológicas, convocando a los postulantes a la siguiente etapa de Entrevistas Personales para el 22 de abril de 2016;

Que, el 25 de abril de 2016 se publicó en el portal institucional la nota de la Entrevista Personal así como los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2016-PROINVERSIÓN;



Que, la postulante declarada ganadora de la plaza N° 138/SP-ES ha comunicado que no suscribirá contrato, quedando dicha plaza desierta;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores de las siguientes plazas correspondientes a los cargos de las respectivas Unidades Orgánicas a las personas detalladas a continuación, quienes iniciarán la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 3 de mayo de 2016, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que suscribirán con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	N° de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Pamela Samantha Becerra Ibarra	009/SP-ES	Especialista Técnico IIII	Oficina de Asuntos Sociales
Jessica Saida Garro Huayta	027/SP-AP	Asistente Técnico I	Secretaría General
Amanda del Rosario Sánchez Riguetti	039/SP-ES	Asistente en Auditoría II	Órgano de Control Institucional
Shary Elizabeth Sotil Santander	046/SP-ES	Especialista Legal I	Oficina de Asesoría Jurídica
Olga Marlene Chávez Huarote	051/SP-ES	Especialista Técnico II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
José David Zárate Garay	103/SP-ES	Especialista Técnico IV	Dirección de Promoción de Inversiones
Alberto Alonso Allemant Bazán	156/SP-ES	Especialista Técnico I	Dirección de Promoción de Inversiones

Artículo 2°.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN